I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000567

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 08 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1144/2015; el Memorándum Nº1000/00122/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/228/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/228/2015, se aprobó el programa denominado **"ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA,** cédula de identidad N°10.507.641-K para que realice las funciones de personal de apoyo a actividad de natación en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Enero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA,** la suma mensual de $55.000 (cincuenta y cinco mil pesos), brutos, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario o del funcionario que nombre para este efecto.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1461 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000567

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, Abogado, chileno, soltero, cédula de identidad Nº 15.363.830-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA**, chilena, casada, cédula de identidad Nº 10.507.641-K, domiciliada en calle San Juan Nº 7154, Población Sol de Septiembre, comuna de Cerrillos, teléfono celular 90602641, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/228/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó el programa denominado "Escuela Municipal de Natación". En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios de personal de apoyo a actividad de natación, a partir del 02 de enero hasta el 15 de marzo de 2015, por un valor mensual de $55.000.- pesos brutos.

Por Ordinario N° 500/354/2015, de fecha de 13 de marzo de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita la contratación de la señora Ruth Aurora Naranjo Orellana para desempeñar la referida labor por el solo mes de enero del año en curso por el monto de $55.000.-.

Por Providencia N° 103/1063/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se ordena la contratación de la aludida conforme a lo requerido por la citada Dirección.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** para que desarrolle la función de apoyo a actividad de natación realizada en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderá las siguientes tareas:

1.- Conocer la programación técnica global y específica, así como los trabajos y actividades a realizar.

2.- Apoyar en las actividades lectivas: cursos, sesiones generales o específicas, desarrolladas por el Profesor de natación y en todo lo que este necesite.

3.- Tener responsabilidad en el control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a cargo del profesor de natación como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.

4.- Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los materiales o documentos adscritos a sus actividades, manteniéndolos en todo momento ordenados y almacenándolos correctamente.

5.- Contribuir a subsanar carencias o fallos, en la medida de sus posibilidades, informando en todo momento a sus inmediatos superiores.

6.- Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de uso de las instalaciones deportivas, así como la seguridad en las mismas.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** la suma única y total de **$55.000.- (cincuenta y cinco mil) pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

NOVENO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **RUTH AURORA NARANJO ORELLANA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RUTH AURORA NARANJO ORELLANA
C.I. Nº 10.507.641-K.

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.